



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

23 DE ENERO DE 2018.

01/2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Concejales y Concejales Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña M^a del Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Don Rafael Real Puerto (PSOE-A)

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Don Jesús Ordóñez Úbeda (PSOE-A)

Doña Francisca Marín Padilla (PSOE)

Don Manuel Quintana Luque (PP)

Doña María García Pacheco (PP)

Don Pedro Pío Martín Gómez (PP)

Ausencias justificadas:

Ausencias injustificadas:

Secretaria – Interventora:

Ana I. Anaya Galacho

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno

de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

- 1.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2.- **DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**
- 3.- **TOMA DE CONOCIMIENTO Y, RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**
- 4.- **EXPTE. GEX 2046/2017.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.**
- 5.- **EXPTE. GEX 126/2017.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.**
- 6.- **POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.**
- 7.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

ACUERDOS:

NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Señor Alcalde se indica que el Acta no está disponible para su aprobación por lo que se acuerda pasar al siguiente punto del Orden del Día y someterla a aprobación en la siguiente sesión.

NÚM. 2- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Señor Alcalde se indica que se ha recibido Acuerdo tomado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 20 de septiembre de 2017 en referencia a la “eliminación o incremento de la tasa de reposición de Policías Locales”

La Corporación se da por enterada.

NÚM. 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y cuyo número y extracto es el siguiente:

Número Resolución	Fecha inserción	ASUNTO
2018/00000036	18-01-2018	SOLICITUD DE PRESUPUESTOS PARA TRANSPORTE ESCUELAS DEPORTIVAS 2018
2018/00000035	18-01-2018	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL 23 DE ENERO DE 2018
2018/00000034	18-01-2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23 DE ENERO DE 2018
2018/00000033	18-01-2018	SESIÓN ORDINARIA PLENO 23 DE ENERO DE 2018 1-18
2018/00000032	18-01-2018	DECRETO CONTRATACIÓN AGENTE DESARROLLO LOCAL ELISABET PACHECO COBO
2018/00000031	18-01-2018	PROCESO SANCIONADOR 2017/326
2018/00000030	18-01-2018	PROCESO SANCIONADOR 2017/325
2018/00000029	18-01-2018	PROCESO SANCIONADOR 2017/323
2018/00000028	18-01-2018	PROCESO SANCIONADOR 2017/320
2018/00000027	18-01-2018	PROCESO SANCIONADOR 2017/313
2018/00000026	18-01-2018	PROCESO SANCIONADOR 2017/298
2018/00000025	18-01-2018	PROCESO SANCIONADOR 2017/297



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2018/00000024	16-01-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE LIMPIZA PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2.018
2018/00000023	16-01-2018	DECRETOS CONTRATOS LABORALES 2018
2018/00000022	15-01-2018	CONTRATO MENOR OBRAS RESTAURACIÓN LIENZOS VIVIENDA NORESTE PATIO DE ARMAS CASTILLO
2018/00000021	15-01-2018	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1391/2017, RECLAMACIÓN TRABAJADOR CAMPING VALDEARENAS
2018/00000020	15-01-2018	DELEGACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE
2018/00000019	12-01-2018	SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MANTENIMIENTO CENTRO GUADALINFO 2018
2018/00000018	12-01-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS PARA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2.018
2018/00000017	11-01-2018	COMISIÓN INFORMATIVA IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD
2018/00000016	11-01-2018	COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS Y HACIENDA 1/2018
2018/00000015	11-01-2018	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16 DE ENERO DE 2018
2018/00000014	11-01-2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
2018/00000013	09-01-2018	AUTORIZACIÓN VELADORES BAR CUATRO ESQUINAS AÑO 2018
2018/00000012	09-01-2018	DECRETOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJE COLEGIOS 09-01-2018
2018/00000011	09-01-2018	DECRETOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR DEPORTIVO PABELLÓN 08-01-2018
2018/00000010	09-01-2018	DECRETOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR DE TELECENTROS FUENTE DEL CONDE Y VENTORROS DE BALERMA 08-01-2018
2018/00000009	09-01-2018	DECRETOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR DE TELECENTROS HIGUERAL Y CELADA 08-01-2018
2018/00000008	09-01-2018	AUTORIZACIÓN VELADORES BAR MARCIANOS AÑO 2018
2018/00000007	09-01-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS LIMPIADORA PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN PARA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2.018
2018/00000006	09-01-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2.018
2018/00000005	09-01-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS VIGILANTES RURALES PARA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2.018
2018/00000004	04-01-2018	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 9 DE ENERO DE 2018
2018/00000003	04-01-2018	DECRETO CONTRATACIÓN 1 PEÓN LIMPIEZA PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN 03-01-2018
2018/00000002	04-01-2018	DECRETO CONTRATACIÓN DOS LIMPIADORAS SEGÚN INFORME DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL DÍA 2 DE

		ENERO
2018/00000001	02-01-2018	SUSPENSIÓN FIN CONTRATO LABORAL A LUCAS AGUILERA BALMISA
2017/00000489	29-12-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE ENERO DE 2018
2017/00000488	28-12-2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29-2017 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
2017/00000487	28-12-2017	DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN MIXTA " TALLER DE EMPLEO 2017" MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL SECTOR SOCIOSANITARIO EN EL MEDIO RURAL
2017/00000486	22-12-2017	ADQUISICIÓN VEHÍCULO 4X4 TIPO PICK UP MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
2017/00000485	22-12-2017	CAMBIO GRUPO COTIZACIÓN DEL 07 AL 05 CORRESPONDIENTE A LA TITULACIÓN QUE SE EXIGE PARA EL DESEMPEÑO TÉCNICO DE GUADALINFO.
2017/00000484	22-12-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26 DE DICIEMBRE DE 2017
2017/00000483	21-12-2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DE LA VENTA, CALLES ADYACENTES Y ADECUACIÓN DE SOLARES
2017/00000482	21-12-2017	DECRETO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO PERSONAL AYUNTAMIENTO AÑO 2017
2017/00000481	20-12-2017	DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA LICITACIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULO 4X4 TIPO PICK UP MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
2017/00000480	20-12-2017	SOLICITUD AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2017-2018, FORMULADA POR AUTOCARES VIRGEN DE LAS NIEVES, S.L.
2017/00000479	20-12-2017	CONVENIO ESPECIFICO AYUDA A DOMICILIO 2018 ENTRE IPBS Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR
2017/00000478	15-12-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19 DE DICIEMBRE 2017
2017/00000477	14-12-2017	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DE LA CORPORACIÓN 19-12-2017
2017/00000476	14-12-2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 27-2017 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
2017/00000475	13-12-2017	DECRETO CONTRATACIÓN PERSONAL ENCARGADO DEL CEMENTERIO PARA EL DÍA 12-12-2017
2017/00000474	13-12-2017	DECRETO CONTRATACIÓN PERSONAL DE OFICIOS PARA EL DÍA 12-11-2017
2017/00000473	13-12-2017	DECRETO CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO NTRA. SRA. PIEDAD PARA EL DÍA 11-12-2017
2017/00000472	13-12-2017	DECRETO CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA PARA EL DÍA 12-11-2017
2017/00000471	13-12-2017	AUTORIZACIÓN VELADORES BAR CUATRO ESQUINAS DICIEMBRE
2017/00000470	07-12-2017	PROGRAMA SUBVENCIONES IZNÁJAR EMPRENDE 2017



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2017/00000469	07-12-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13 DE DICIEMBRE DE 2017
2017/00000468	07-12-2017	COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2017
2017/00000467	07-12-2017	COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 13 DICIEMBRE 2017
2017/00000466	07-12-2017	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL R.G.C. 2017/253
2017/00000465	01-12-2017	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL LABORAL Y PER MES NOVIEMBRE 2017
2017/00000464	01-12-2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO TRANSPORTE EN AUTOBÚS A NERJA
2017/00000463	01-12-2017	DELEGACIONES DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
2017/00000462	30-11-2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 5 DE DICIEMBRE DE 2017
2017/00000461	30-11-2017	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA CALLE NUEVA, VENTORROS DE BALERMA, PLAN ALDEAS 2016
2017/00000460	29-11-2017	DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA DE LA VENTA, CALLES ADYACENTES Y ADECUACIÓN DE SOLARES
2017/00000459	29-11-2017	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL AÑO 2017 MES DE NOVIEMBRE
2017/00000458	29-11-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO PERSONAL LABORAL
2017/00000457	29-11-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO PERSONAL LABORAL
2017/00000456	29-11-2017	DECRETO CONTRATACIÓN LIMPIADORA DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE
2017/00000455	24-11-2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 26-2017 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
2017/00000454	23-11-2017	AUTORIZACIÓN VELADORES BAR LOS CLAVELES 2017
2017/00000453	23-11-2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

No siendo preciso ratificar ninguna resolución adoptada por Urgencia ex artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Corporación reunida en Pleno se da por enterada de los Decretos dictados quedando a disposición de los miembros de la Corporación para su consulta en las dependencias de Secretaría.

Pregunta el Sr. Concejal del grupo popular, D. Manuel Quintana Luque sobre el Decreto número 1 de 2 de enero de 2018 contestando el Sr. Alcalde que se trata de un empleado municipal que ha presentado una demanda contra el Ayuntamiento para que su contrato laboral se convierta en indefinido por haber tenido sucesivos contratos laborales con el Ayuntamiento.

NÚM. 4.- EXPTE. GEX 2046/2017.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

“DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2016 fue dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Cuentas y Hacienda de fecha 21 de noviembre de 2017 y tras el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 229 de 4 de diciembre de 2017 ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días y ocho más a fin de que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones sin que se hayan presentado, por lo que procede la aprobación plenaria de la Cuenta General del ejercicio 2016 y posterior Rendición a la Cámara de Cuentas, tal como establece el Artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se propone a la Comisión Especial de Cuentas la aprobación del siguiente Dictamen:

Primero.- Elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación y posterior rendición en la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General del ejercicio 2016 debidamente dictaminada por la Comisión Especial de cuentas y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, reparos u observaciones.

A continuación, la propuesta se somete a la consideración y deliberación de los asistentes y mediando votación ordinaria con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) queda **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA** tras su examen y estudio.”

Sin que se produzca debate se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM.5 – EXPTE. GEX 126/2017.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se presenta la siguiente propuesta de alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2018.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

“El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

PRIMERO: *Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la Renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como*

SEGUNDO: *Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.*

TERCERO: *Remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia del Comité Español de UNICEF.*

El Alcalde, Lope Ruiz López. En, Iznájar, a 11 de enero del 2018”

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a Isabel Lobato Padilla pidiendo que conste en acta el agradecimiento tanto a los centros educativos del municipio como al personal de servicios sociales y de juventud, ya que para presentar para presentar esta solicitud ha sido necesario realizar un trabajo previo importante con el profesorado de cada centro y con los niños del Consejo Escolar, teniendo en cuenta además la dispersión del término municipal.

Concluidas las intervenciones, sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de

PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 6.- POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la existencia de varias proposiciones que no fueron dictaminadas por las Comisiones Informativas y cuya inclusión en el orden del día de la presente sesión será necesario someter a votación, justificando su inclusión por motivos de urgencia:

6.- A.U.I.- DAR CUENTA DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Sometida a votación la consideración de la urgencia, motivada por la incorporación de D. Francisco Matas Pérez, como Concejal de esta Corporación, resulta aprobada por unanimidad, para su inclusión en el orden del día de la presente sesión la siguiente Propuesta:

“Tras el escrito presentado por Dña. Piedad Dolores Campillos López , Portavoz del grupo municipal socialista se da cuenta de la nueva composición de las comisiones informativas.

COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES

Art. 125 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, R.O.F.

	<i>Comisión Informativa</i>	CUENTAS Y HACIENDA	
<i>Comisión Informativa</i>	<i>Grupo Político</i>	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
CUENTAS Y HACIENDA	Socialista	D^a Piedad Dolores Campillos López	D. Lope Ruíz López
		D^a Isabel Lobato Padilla	D ^a Francisca Marín Padilla
		D. Francisco Matas Pérez	D. Rafael Real Puerto
		D. David Padilla Torres	D ^a María Carmen Pavón Sánchez
	Popular	D. Manuel Quintana Luque	D. Pedro Pío Martín Gómez



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

<i>Comisión Informativa</i>		URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	
<i>Comisión Informativa</i>	<i>Grupo Político</i>	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	Socialista	D. Lope Ruiz López	D ^a Isabel Lobato Padilla
		D^a Piedad Dolores Campillos López	D. Francisco Matas Pérez
		D^a Francisca Marín Padilla	D. David Padilla Torres
		D. Rafael Real Puerto	D ^a María Carmen Pavón Sánchez
	Popular	D. Manuel Quintana Luque	D ^a María García Pacheco

<i>Comisión Informativa</i>		EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	
<i>Comisión Informativa</i>	<i>Grupo Político</i>	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Socialista	D. Lope Ruiz López	D ^a Piedad Dolores Campillos López
		D^a Francisca Marín Padilla	D. Rafael Real Puerto
		D^a María Carmen Pavón Sánchez	D ^a Isabel Lobato Padilla
		D. David Padilla Torres	D. Francisco Matas Pérez
	Popular	D. Pedro Pío Martín Gómez	D ^a María García Pacheco

<i>Comisión Informativa</i>		AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	
<i>Comisión Informativa</i>	<i>Grupo Político</i>	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	Socialista	D^a María Carmen Pavón Sánchez	D. Lope Ruiz López
		D^a Isabel Lobato Padilla	D. Rafael Real Puerto
		D^a Francisca Marín Padilla	D. David Padilla Torres
		D. Francisco Matas Pérez	D ^a Piedad Dolores Campillos López
	Popular	D. Manuel Quintana Luque	D. Pedro Pío Martín Gómez

<i>Comisión Informativa</i>		DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE	
<i>Comisión Informativa</i>	<i>Grupo Político</i>	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE	Socialista	D^a Isabel Lobato Padilla	D. Lope Ruiz López
		D. Francisco Matas Pérez	D. Rafael Real Puerto
		D. David Padilla Torres	D ^a María Carmen Pavón Sánchez
		D^a Piedad Dolores Campillos López	D ^a Francisca Marín Padilla

Popular	D. Pedro Pío Martín Gómez	D ^a María García Pacheco
---------	----------------------------------	-------------------------------------

<i>Comisión Informativa</i>		IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD	
<i>Comisión Informativa</i>	<i>Grupo Político</i>	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD	Socialista	D^a María Carmen Pavón Sánchez	D. Lope Ruíz López
		D. David Padilla Torres	D ^a Isabel Lobato Padilla
		D^a Piedad Dolores Campillos López	D. Rafael Real Puerto
		D. Francisco Matas Pérez	D ^a Francisca Marín Padilla
	Popular	D^a María García Pacheco	D. Pedro Pío Martín Gómez

<i>Comisión Informativa</i>		EDUCACIÓN Y CULTURA	
<i>Comisión Informativa</i>	<i>Grupo Político</i>	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
EDUCACIÓN Y CULTURA	Socialista	D^a Isabel Lobato Padilla	D. Lope Ruíz López
		D^a. Francisca Marín Padilla	D. Rafael Real Puerto
		D. Francisco Matas Pérez	D ^a Piedad Dolores Campillos López
		D^a María Carmen Pavón Sánchez	D. David Padilla Torres
	Popular	D^a María García Pacheco	D. Manuel Quintana Luque

<i>Comisión Informativa</i>		RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
<i>Comisión Informativa</i>	<i>Grupo Político</i>	<i>Titular</i>	<i>Suplente</i>
RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Socialista	D^a Piedad Dolores Campillos López	D. Lope Ruíz López
		D^a. Isabel Lobato Padilla	D. Rafael Real Puerto
		D^a. María Carmen Pavón Sánchez	D. Francisco Matas Pérez
		D^a Francisca Marín Padilla	D. David Padilla Torres
	Popular	D^a María García Pacheco	D. Manuel Quintana Luque

Los señores y señoras asistentes quedan enterados.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

6.- A.U.2.- EXPTE. GEX 2017/4208.- PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el motivo de la urgencia es la incorporación de D. Francisco Matas Pérez, como Concejala de esta Corporación.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura la proposición:

“De conformidad con dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la vista de los escritos remitidos por el portavoz del grupo socialista para sustituir al concejal D. Jesús Ordóñez Úbeda tras su renuncia al cargo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar las designaciones realizadas en el acuerdo pleno de fecha 10 de julio de 2015 para el Consejo Escolar I.E.S. Mirador del Genil y para el Consejo de Administración de la Radio Municipal designando como representantes en los órganos colegiados a los siguientes miembros de la Corporación:

1.- *Consejo Escolar I.E.S. Mirador del Genil:*

- Titular: D. Isabel Lobato Padilla. Concejala del grupo socialista.
- Suplente: D. Francisco Matas Pérez. Concejala grupo socialista.

2.- *Consejo de Administración de la Radio Municipal :*

- D. David Padilla Torres. Concejala del grupo socialista.
- Suplente: D. Francisco Matas Pérez . Concejala del grupo socialista.
- D. Manuel Quintana Luque. Concejala del grupo popular.
- Suplente: D. Pedro Pío Martín Gómez. Concejala del grupo popular.

Segundo.- Dar traslado de estas designaciones y nombramientos a los distintos Organismos y entidades que se citan, notificándose igualmente el presente acuerdo a los miembros corporativos nombrados, para su conocimiento y efectos procedentes. Iznájar a 23 de enero de 2018. Alcalde, Lope Ruiz López”

Aprobada por urgencia la inclusión de la proposición en el Orden del Día, sin que se produzca debate se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

6.- A.U.3.- EXPTE.GEX. 307/2018. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN

INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL ROF.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la siguiente:
“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios que establece lo siguiente: “ 1. Las concesiones para la explotación de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, se otorgan por un plazo de diez años a contar desde la notificación al concesionario del acta de conformidad final a la que se refieren los artículos 17.7 y 31.6 de este Decreto, y podrán renovarse sucesivamente por períodos iguales.

En el caso de emisoras culturales, tanto la duración de la concesión como su renovación, se determinarán de manera específica.

2. Para la renovación de una concesión, su titular deberá solicitarla con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

3. La solicitud irá acompañada de la documentación que se establezca en las normas de desarrollo y ejecución del presente Decreto. “

la concesión de este tipo de emisoras en modulación de frecuencia en Andalucía, que debe procederse a la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en concedida por la Dirección General de Comunicación Social con fecha 16 de junio de 2008 concedida

Considerando que la actual concesión vence el próximo 16 de junio de 2018 se hace necesario solicitar del órgano competente la actual concesión.

Es por todo lo anterior que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía la renovación de la concesión de fecha 16 de junio de 2018 con las características técnicas establecidas en la misma:

Provincia:	CÓRDOBA
Localidad:	IZNÁJAR
Coordenadas:	004° W 18' 17 " / 37° N 15' 21 "
Cota:	525 m
Denominación de la Emisión:	256KF8EHF
Frecuencia:	107.6 MHz.
Potencia Radiada aparente:	16 W.
Polarización de la emisión:	CL
Directividad:	ND
Altura del Mástil:	14 m.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena:	13m.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Altura efectiva máxima:

77 m.

Segundo.- Manifiestar que este Ayuntamiento ha dado cumplimiento a las obligaciones exigidas en el Decreto 174/2002, de 11 de junio, indicándose por esta Corporación municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 85.2 A) a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que la gestión de indicado servicio se realizará directamente por este Ayuntamiento bajo la forma de Gestión Directa por la propia Entidad Local, que la emisora para la que se solicita la concesión de renovación respeta todas las características técnicas descritas anteriormente y que a los efectos previstos en el artículo 28 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, la denominación de la emisora es RADIO MUNICIPAL DE IZNÁJAR.

Tercero.- Declarar que el Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 27 del citado Decreto 174/2002.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para efectuar la petición correspondiente así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

En Iznájar, 23 de enero de 2018. El Alcalde-Presidente. Lope Ruiz López”

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de la Comisión Informativa, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

No registrándose intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los once miembros presentes (8 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), de los once miembros que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se aprueba la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente.»

Aprobada por urgencia la inclusión de la proposición en el Orden del Día, sin que se produzca debate se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna otra moción o proposición de urgencia que quieran presentar los grupos políticos, respondiendo el Portavoz del Grupo Popular D. Pedro Pío Martín Gómez, que quieren presentar una moción relativa a la prisión permanente revisable, que fue presentada el día 15 de enero en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

A requerimiento del Sr. Alcalde, D. Pedro Pío Martín Gómez motiva la urgencia por ser un tema de candente actualidad, que está recurrido por los diferentes grupos del Parlamento y que se va a debatir en breve, por lo que le gustaría que el Ayuntamiento de Iznájar manifestara su postura sobre este tema.

La portavoz del grupo Socialista manifiesta que no ve suficientemente motivada la urgencia de esta moción.

El sr. Concejel del grupo popular D. Manuel Quintana Luque pide la palabra manifestando que muchas organizaciones están haciendo recogida de firmas a nivel nacional, hay un clamor en ese sentido, por lo que ve interesando que el Ayuntamiento se manifestara.

El Sr. Alcalde propone un receso de 5 minutos.

Se reanuda la sesión Plenaria 5 minutos después, siendo las veinte horas y cinco minutos.

No registrándose intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los once miembros presentes (8 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), de los once miembros que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se aprueba la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto:

6.- A.U.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Por el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Pedro Pío Martín Gómez se presenta al Pleno de la Corporación para su inclusión en el orden del día por urgencia moción sobre la prisión permanente revisable justificando su urgencia en el próximo debate que tendrá lugar en las Cortes Generales sobre su posible derogación.

Por la Sra. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Piedad Dolores Campillos López se afirma que no ve motivada suficientemente la urgencia.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Quintana Luque que afirma que la urgencia se motiva en la existencia de numerosas iniciativas de asociaciones y recogidas de firmas que solicitan que no se derogue la prisión permanente revisable por eso afirma que le parece interesante que el Ayuntamiento de Iznájar adopte una postura sobre el asunto.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Para la adopción de una decisión de grupo sobre la aprobación o no de la urgencia de la moción por el Sr. Alcalde Presidente se concede un receso de cinco minutos abandonando el Salón de Plenos los Sres. Concejales del Grupo socialista.

Transcurrido el tiempo toman de nuevo asiento en el Salón de Plenos los Sres. Concejales tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para pedir al Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular que proceda a dar lectura a la moción:

Por el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Pedro Pío Martín Gómez se procede a dar lectura de la moción:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Iznájar, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición e Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de “pena definitiva” en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs.

Chipre; 3.11-2009. Caso Miexner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Iznájar:

PRIMERO.- Da su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea Y A LA Junta de gobierno de la FEMP.

En Iznájar a 15 de enero de 2018.

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR”

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del grupo popular en defensa de la moción. Interviene D. Pedro Pío Martín Gómez manifestando que el apoyo a la prisión permanente revisable es de lógica aplastante, que los siete delitos contemplados como asesinatos de menores de 16 años, asesinatos que tienen lugar después de cometer un atentado contra la libertad o integridad sexual contra la víctima, asesinatos que se cometen perteneciendo a una organización criminal, homicidio del Rey o heredero de la Corona, son asesinatos de extrema gravedad y esta ley pretendía garantizar a la sociedad que determinados presos fueran sometidos a un control para que cumplan la pena mínima y que si no reunían unas garantías de mínimas de reinserción, siguieran en la cárcel; lo que se pretende es proteger a la sociedad; no es una ley inhumana como se ha dicho, lo que se pretende es un criterio de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

control y de especial vigilancia a esas personas para ver si son reinsertables en la sociedad o debe seguir cumpliendo plena.

A continuación interviene el concejal del grupo socialista D. David Padilla Torres, dice que no es esta Administración la que debe tratar este tema, que nuestro vecindario tiene otros problemas más importantes que se deberían debatir.

Continúa diciendo que su grupo está en contra, dando lectura al siguiente texto: La inclusión de la prisión permanente revisable –eufemismo con el que se define la pena de la cadena perpetua- en el Código Penal “niega el sistema de derechos y valores de la Constitución. Vulnera cuatro artículos de la Constitución: atenta contra la dignidad de los seres humanos (artículo 10), contra la prohibición de penas inhumanas y tratos crueles y degradantes (artículo 15), vulnera el mandato constitucional de que las penas estén orientadas a la reeducación y reinserción social (artículo 25.2) y vulnera también el principio constitucional de legalidad (artículo 25.1). “Además, se rompe peligrosamente uno de los consensos constitucionales de 1978 de no establecer la cadena perpetua”.

Es una pena “innecesaria” y “una contradicción en sí misma”: “Lo que es permanente no es revisable y lo que se revisa no es permanente”, esta medida no endurece las penas y solamente ha aportado “populismo punitivo”.

Desde el partido socialista nos mostramos contrarios a su aplicación porque “no tiene una duración mayor porque obliga a la propia ley a revisarla”.

Asimismo, el sistema penal que se aplicaba desde 2002 “puede llevar al cumplimiento íntegro como mínimo de 25 años. Con el método anterior “se podrían cumplir muchos más (años).

Esta legislatura, en la que el PP ha perdido la mayoría absoluta, el Congreso de los diputados ha comenzado el procedimiento parlamentario para derogar la última reforma del Código Penal. La oposición coincide en que la medida –únicamente respaldada por el PP y por UPN- no cumple los principios constitucionales de reinserción social y reeducación de los delincuentes. “Las penas, por muy largas que sean, tienen que ir encauzadas a la propia resocialización”.

Además, el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos es el encargado de definir cuándo se debe revisar una pena de este tipo y este órgano se está pronunciando en contra de esta medida.

Por ejemplo en Francia, donde un “violador múltiple en prisión permanente revisable no dura más de 15 años sin que su pena sea revisada”, en España “se podrían cumplir muchos más” sin esa medida.

“El delincuente no cumplirá más años” porque ya el sistema anterior era tan duro que permitía unos derechos absolutamente similares.

“la finalidad de una pena debe responsabilizar al culpable pero también resocializar al delincuente”.

Termina su intervención diciendo que además no es un control después de la pena mínima sino una cadena perpetua con otro nombre. Por ejemplo en Alemania, que también existe, el resultado es que el tiempo medio de cumplimiento es de 20 años, es decir la mitad de los 40 que ya establecía nuestra Ley antes de introducir la modificación.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal portavoz del Grupo Popular para indicar que es un tema que está en todos los medios, y viendo los últimos casos ocurridos hace poco como el Diana Quer, Marta del Castillo o el caso Bretón, todos los padres están clamando por la prisión permanente revisable; la ley lo que pretende es que personas que no den unos mínimos criterios de fiabilidad, no salgan de la cárcel ya que hay personas que por su estructura

psicológica o por su personalidad anómala difícilmente se puede reinsertar en la sociedad y esta ley lo que pretende es que no puedan salir de la cárcel, por lo que es una medida de protección social.

Interviene de nuevo el Sr. concejal del Grupo Municipal Socialista D. David Padilla Torres , manifestando que esta Ley se está debatiendo por el populismo que está teniendo en los medios y no por la importancia que debería tener. Desde 2002 en España se ha venido produciendo un endurecimiento sistemático del Código Penal, pues ya se tenía certeza sobre el cumplimiento íntegro de las penas, sobre el modo de cumplimiento grados, permisos de salida, grados de cumplimiento en situaciones próximas a la libertad con la concesión de la libertad condicional. Que el PP se ha instalado en un populismo punitivo, propiciando un Derecho Penal exagerado que el PSOE no comparte, que solo añade incertidumbre en el Derecho Penal.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que aunque no tenía previsto intervenir porque cree que este tema no es competencia del Pleno, ya que el Ayuntamiento no tiene ninguna posibilidad de modificar el Código Penal, tratándose de un intento populista que los concejales y parlamentarios socialistas se pronuncien sobre un tema de candente actualidad. Personalmente cree que la prisión permanente o lo que es lo mismo la cadena perpetua retrotrae al siglo XIX. No se puede legislar en función de dos o tres casos graves y mediáticos que han impactado a la sociedad. Las Leyes se tienen que hacer con estudios serios y seguridad jurídica y no intentar sacar leyes sin mayoría absoluta movilizándolo a la sociedad, para ponerle freno al auge de Ciudadanos. Si hay alguien a quien él le aplicaría la prisión permanente revisable a la cantidad de chorizos políticos que meten la mano en el dinero que no es suyo, pero de esos no se acuerda el PP, pero por el contrario, para tapar eso movilizan a la sociedad a favor de la prisión permanente revisable. Por todo ello se manifiesta totalmente a favor de que se derogue la Ley.

Finalizadas las intervenciones se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal del PP y el voto en contra de los ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación, por el Sr. Presidente se declaran rechazados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la moción anteriormente transcrita.

NÚM. 7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por el Sr. Alcalde se cuestiona a los presentes si hay algún Ruego y/o Pregunta que formular.

Solicitada la palabra por el Sr. Quintana Luque, concejal del grupo Municipal del PP y concedida por el Sr. Presidente, interviene para formular las siguientes:

1. Ruega al Sr. Alcalde y resto de Corporación, sin ofender a nadie, que tuviésemos un poquito más de equilibrio, porque su humilde grupo trae una proposición que se están llevando a otros Ayuntamientos, igual que el grupo socialista ha traído mociones de índole nacional para ser debatidas en el Pleno sin ser cuestiones por lo que ruega respeto y no tergiversar las palabras, haciendo responsable y atacando al



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

PP y dando lecciones de lo que es competente o no. Se trata de una proposición de Ley y se trata de estar a favor o en contra. Ruega equilibrio a la hora de debatir, defender posturas y votar y no intentar dejar a su grupo como los malos de la película.

Responde el Sr. Alcalde que en política no se puede tener puño de hierro y mandíbula de cristal, venir al Pleno a decir lo que les parezca oportuno y después molestarse con la respuesta. Se podría haber rechazado la urgencia y haberla debatido dos meses más tarde, pero se ha votado a favor de la urgencia y debatido. El Alcalde permite que cada grupo se exprese en los términos que quiera, siempre respetuosamente y facilita los turnos de palabra necesarios, pero no puede decirle como tiene que expresarse, es libre de contestar en los términos que quiera, sin ofender a nadie.

2. Pregunta sobre el plazo previsto para la apertura de la calle Puerta del Rey.
3. Pregunta sobre los criterios del plus de productividad en la paga de navidad.
4. Pregunta sobre el Plan Estratégico. Que actuaciones hay previstas después de la reunión del Consejo y si se puede hacer un estudio objetivo de la repercusión económica de la promoción turística de Iznájar, teniendo en cuenta el descenso de la población.
5. D. Pedro Pío Martín Gómez, Concejal del grupo popular ruega que cuando se cambie un Pleno se les notifique con suficiente antelación ya que María y él tienen un calendario de guardias y es difícil hacer cambios de última hora.

A continuación el Sr. Alcalde responde a las cuestiones planteadas:

2. El plazo de ejecución era de tres meses y se ha ampliado en dos más, en base a un informe de la Diputación Provincial.
3. El criterio de reparto de la productividad, según la legislación laboral se deja a criterio del pagador, es un criterio discrecional, pero no arbitrario, teniendo en cuenta una serie de parámetros, como el sueldo y la especial disposición.
4. Sobre el Plan Estratégico se ha convocado reunión del Consejo Sectorial de Turismo, se han mejorado la señalización y acceso de Valdearenas, se ha elaborado catálogo de actuaciones de la Oficina de Turismo, hecho por una empresa especialista, mejora de la propia oficina y sus actuaciones. Acciones de promoción en medios de comunicación y asistencia a ferias. Se ha trabajado en la puesta en marcha de la Estación Náutica y quiere aprovechar para explicar en qué consiste, es una asociación de empresarios e instituciones, como Ayuntamientos y Mancomunidad, estableciendo como sede el Centro de Interpretación del Embalse, como lugar más idóneo. Al tratarse de pueblos pequeños los afectados por la lámina de agua, para que no suponga un coste, la financiación se hará a través de las tres Diputaciones de las provincias afectadas, Córdoba, Málaga y Granada. Las actuaciones, recogidas en el Plan Estratégico están ahora mismo paralizadas, por motivo de la sequía unas y otras debido a que son de iniciativa privada, por empresarios de la zona, como el barco solar para visitas turísticas, que se encuentra pendiente de la subida del nivel del embalse y otra como la inversión de otro barco, se encuentra ya hecha, esperando que el nivel del embalse suba con el aumento de las lluvias. De las líneas a corto plazo el nivel de cumplimiento es bueno.

Respecto a la repercusión económica de la promoción lo ve complicado establecer la relación entre la inversión y el retorno, si se refiere a eso.

El Sr. Quintana Luque aclara su pregunta, se trataría de hacer un estudio de la repercusión, en cuanto a contrato firmados en cada feria, para ver que interesa más, y ver a que ámbitos y objetivos dirigir, respondiendo el Sr. Alcalde que siempre consulta con los empresarios, teniendo la experiencia que en FITUR o en la Feria de Valladolid se han firmado varios contratos, siendo provechosa para los empresarios. Y en FITUR que están todos los municipios turísticos es importante estar. Se ha abierto una vía con el turismo chino a través de la Mancomunidad y se ha producido el encuentro con las Diputaciones.

La acción promocional con el sector chino, en un futuro inmediato no tendrá repercusión visible, pero sí a largo plazo y en el ámbito de la Mancomunidad en el que este Ayuntamiento se encuentra integrado, los resultados son diferentes para los distintos municipios.

Las acciones de promoción más pertinentes se podrán debatir en el Consejo. Los resultados de la Oficina de Turismo indica que el crecimiento se va incrementando todos los años y los datos de la Asociación de Turismo indican lo mismo. Las acciones de promoción siempre se intentan que cuesten lo menos posible.

Interviene en este momento el concejal del grupo socialista D. David Padilla y dice que un estudio como el que propone el concejal del PP se debería hacer desde Mancomunidad o los propios empresarios.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Sra. Secretaria Interventora, de lo que yo la Secretaria doy fe.

VºB
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana I. Anaya Galacho